



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 - 2017 - MDS

Socabaya, 31 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2017 trató: El Oficio N° 050-2017-AUSM/ND de la Asociación Urbanizadora San Martín de Socabaya, el Informe N° 211-2017-MDS/OAD-ALM del encargado de Almacén, el Informe N° 758-2017-MDS/GM/OAD/U.A de la Unidad de Abastecimientos, el Informe Legal N° 082-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 050-2017-AUSMS/ND, de la Asociación Urbanizadora San Martín de Socabaya, solicita apoyo para la implementación e instalación de baños.

Que, con Informe N° 758-2017-MDS/GM/OAD/U.A., la Jefa de Almacén informa que a través del Informe N° 211-2017-MDS/OAD-ALM, se comunica los materiales que existen en almacén como saldos de Almacén y son: Lavatorio 7, Letrinas tipo taza 3, Tanque 4 y Urinario 2, información que es ratificada por la Jefa de la Oficina de Administración mediante Hoja de Coordinación N° 052-2017-MDS/A-GM-OAD.

Que, el Art. 68° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Asimismo el segundo párrafo de dicho dispositivo legal prescribe que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad.

Que, es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar o desaprobar lo peticionado conforme a lo dispuesto por el inc. 25 del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Por éstas consideraciones y conforme a lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a la dispensa de la lectura del acta;





SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de materiales existentes en el almacén de la municipalidad que obran como saldos de almacén, los cuales constan de dos (02) lavatorios y dos (02) tazas con tanque, para la Asociación Urbanizadora “San Martín de Socabaya”, que serán destinados a implementar los servicios higiénicos del local social de la Asociación Urbanizadora “San Martín de Socabaya”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración ejecute las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

